

Resolución de 20 de junio de 2022 por la que se establecen las bases y se convocan plazas subvencionadas en residencias conveniadas para el estudiantado de la Universidad de Málaga que vaya a realizar Estudios de Grado o de Posgrado durante el curso 2022/2023.

En el marco de los convenios de colaboración firmados entre la Universidad de Málaga y las residencias de estudiantes Amro, Greystar (Málaga Centro), Xior (Hubr), Livensa Living Málaga Feria, MiCampus San Carlos y Siresa (Campus Málaga), se convocan un total de 24 plazas subvencionadas durante el periodo académico correspondiente al curso 2022/2023.

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de Málaga, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social propone y desarrolla medidas de acción social que tienen como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades. Asimismo, organiza y supervisa la gestión del alojamiento universitario y promueve la cooperación con instituciones públicas o privadas mediante programas específicos de acción social.

Por ello, para facilitar el alojamiento de su estudiantado se han formalizado convenios de colaboración con varias entidades propietarias de residencias (en lo sucesivo residencias), en las que dichas entidades se obligan a conceder "al menos un 2% del total de plazas disponibles para el estudiantado seleccionado por la Universidad de Málaga con un descuento del 50% del importe de la estancia en la Residencia durante el periodo académico de octubre a junio".

2. Características de las plazas subvencionadas.

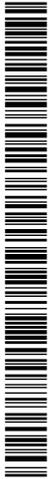
Las residencias conveniadas ofrecen las siguientes plazas subvencionadas y cuyas características se especifican en el Anexo 1:

- AMRO: 4 plazas
- GREYSTAR (Málaga Centro): 2 plazas
- XIOR (HUBR): 5 plazas
- LIVENSA LIVING MÁLAGA FERIA: 6 plazas
- MICAMPUS SAN CARLOS: 3 plazas
- SIRESA (Campus Málaga): 4 plazas



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17

Código Seguro de Verificación (CSV)
WSXtLBVNF4YzjXKhIQ2tntuQ4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-32fb-4582-0655-634f-8f9b-6620-0e63-cd77 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social
Servicio de Acción Social

La subvención sobre el precio real de cada plaza será de un 50%. En este importe quedarán incluidos los siguientes servicios: alojamiento en habitación individual, consumos de electricidad, agua, gas, etc., limpieza semanal de la habitación, cambio semanal de sábanas y toallas y media pensión de lunes a domingo, excepción hecha de la comida y cena del sábado y de los periodos de cierre de comedor por vacaciones universitarias.

Cualquier otro servicio opcional que contrate la persona beneficiaria correrá a su cargo de forma íntegra.

Si fuese necesario, al menos una de las habitaciones puestas a disposición del estudiantado por parte de las residencias, deberá estar adaptada para personas con necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada.

3. Requisitos de las personas destinatarias de las plazas subvencionadas.

Ser estudiantes que cursen o vayan a cursar en la Universidad de Málaga estudios universitarios de Grado, Máster o Doctorado de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional.

4. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el correspondiente FORMULARIO DE SOLICITUD al que accederá a través de la [web del Servicio de Acción Social](#). En las solicitudes se deberá indicar el orden de preferencia de las residencias solicitadas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o no aporten la documentación requerida, no serán consideradas a efectos de baremación.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se incluirán, por orden de fecha y hora de entrada en el Registro, a continuación de la última persona candidata de la lista de espera de solicitudes presentadas en plazo y que no hayan conseguido plaza.

5. Documentación a presentar.

- a) Las personas solicitantes cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad de Málaga el próximo curso 2022/2023 deberán presentar fotocopia del certificado donde aparezca la nota media del expediente de los estudios de Secundaria que dan acceso a la Universidad (Bachillerato, Ciclos Superiores de Formación Profesional, etc.).

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32fb-4582-0655-634f-8f9b-6620-0e63-cd77

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 20/06/2022 13:57 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17

- b) Las personas solicitantes que en el año 2021 realizaron la PEVAU tendrán que presentar fotocopia de la tarjeta con los resultados que hayan obtenido en dicha prueba.
- c) Las personas solicitantes que se encontraban matriculadas durante el curso 2021/2022 en estudios universitarios, si no han sido alumnas/os de la Universidad de Málaga, tendrán que presentar certificado académico oficial.
- d) Si desean puntuar como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento deberán presentar la certificación que les acredite como tales.
- e) Si desean puntuar como residentes con necesidades especiales por discapacidad acreditada con un grado reconocido igual o superior al 33 por ciento, deberán presentar documentación acreditativa del grado de discapacidad emitida por alguno de los centros oficiales competentes para la valoración de los grados de discapacidad.

6. Criterios de asignación.

Los criterios a tener en cuenta por la Comisión para la asignación de las plazas de renovación y de nuevo ingreso subvencionadas son:

- Plazas de renovación:

a) Los estudiantes que durante el presente curso académico 2021/2022 hayan disfrutado de plaza subvencionada en cualquiera de las residencias conveniadas tendrán preferencia para renovar plaza en las mismas, siempre y cuando hayan obtenido un rendimiento académico de, al menos, 5 puntos en la nota media del expediente en el mencionado curso académico. En caso de empate, tendrán preferencia quienes hayan superado mayor número de créditos.

- Plazas de nuevo ingreso:

Para las plazas de nuevo acceso el criterio a considerar será la nota que figure en la documentación que se requiere en el art. 5 para cada supuesto.

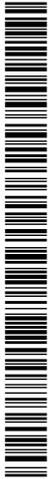
En cualquier caso, será necesario un rendimiento académico de, al menos, 5 puntos en la nota media de los expedientes académicos solicitados.

Cálculo de la nota media:

En caso de ser necesario, la nota media se calculará siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17



para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Asimismo, para las Ramas o Áreas de conocimiento en Ingeniería o Arquitectura/Enseñanzas Técnicas, debido a su grado de dificultad, se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17.

En caso de empate, tendrán preferencia quienes hayan superado mayor número de créditos.

En los supuestos de necesidades especiales por causas de discapacidad acreditada la nota del apartado anterior se verá incrementada en 2 puntos.

Los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento acreditados verán incrementados en 2 puntos la puntuación obtenida de resultas de la aplicación la nota media del expediente.

7. Procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procesos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la presente convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUMA.

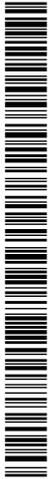
La Comisión de Selección hará pública en el BOUMA la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles.

La concesión o denegación definitiva de plazas se llevará a cabo mediante Resolución Rectoral, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección, y en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17



administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Una vez finalizado el procedimiento de asignación de las plazas, se dará un plazo de cinco días hábiles para confirmar la reserva de las mismas por las personas que hayan conseguido plaza, comunicándolo en las residencias a las cuáles se les haya adjudicado. De no hacerlo se pasará a la siguiente persona que le corresponda en la lista de espera, que tendrá un máximo de tres días hábiles para confirmar, de no hacerlo pasará a la siguiente, y así sucesivamente.

Se establece el día 27 de julio como fecha hasta la cual las distintas residencias tienen la obligación de reservar las plazas subvencionadas indicadas en la convocatoria.

La notificación a las personas becadas será mediante contacto telefónico y por correo electrónico, para que quede constancia de la realización del acto.

8. Causas de revocación de la subvención.

Esta subvención podrá ser revocada por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por sanción derivada de la aplicación del régimen disciplinario de cualquiera de las dos entidades.
- b) Por la decisión del/la estudiante de interrumpir su estancia en la residencia.
- c) Por abandono o conclusión de los estudios en la Universidad de Málaga durante 2022/2023.

9. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas en plazo y forma serán evaluadas por una comisión integrada por:

Presidenta: D^a Isabel Jiménez Lucena, Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Vocal 1º: D. Juan Francisco García Mejías, Jefe de Servicio del Servicio de Acción Social

Vocal 2º: D. Francisco Fernández Amores, Unidad Técnica de Gestión de Acción Social.

Secretario: D. Juan José Cintas Gallardo, Administrativo del Servicio de Acción Social



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17



Comisión Suplente:

Presidenta: D^a Milagros León Vegas, Directora Académica de la Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud".

Vocal 1^o: D. Vicente Javier Blanco Vega, Jefe de Sección del Servicio de Acción Social.

Vocal 2^o: D^a Ana Jiménez Campos, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción social

Secretaria: D^a Catalina del Mar Jiménez Romero, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción social

El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el Título preliminar, Capítulo II sección 3^a. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la verificación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

10. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se registrá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en lo que le sea de aplicación se ajustará a lo dispuesto en:

- Resolución de 10 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17

Código Seguro de Verificación (CSV)
WSXtIBVNPF4YzjXKhIQ2tntuQ4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-32fb-4582-0655-634f-8f9b-6620-0e63-cd77 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social
Servicio de Acción Social

notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

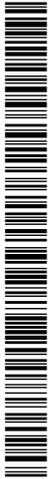
Málaga, 20 de junio de 2022
La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social
(PD BOJA 2 de abril de 2020)

Isabel Jiménez Lucena

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32fb-4582-0655-634f-8f9b-6620-0e63-cd77
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 20/06/2022 13:57 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17



Características de las habitaciones de las plazas subvencionadas puestas a disposición del estudiantado de la Universidad de Málaga.

RESIDENCIA AMRO (4 plazas):

Habitación individual de 13m² con baño privado, cama abatible con espacio de almacenaje, escritorio y armario. Cuenta con una cocina con salón-comedor compartidos, totalmente equipados desde 32m², internet y aire acondicionado.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual con cocina compartida: 690 € sin subvención
- Alojamiento + media pensión: 865€ sin subvención

GREYSTAR Málaga Centro (2 plazas):

Habitación individual con baño propio. Equipada con armario, cama, escritorio y estanterías. Exterior. Conexión wifi. Climatización. Nevera. Residencia situada en el centro de la ciudad.

- Precio de la plaza sólo de alojamiento en habitación individual: 845€ sin subvención (al carecer de servicio de comedor la plaza sería subvencionada con un 60%)

XIOR (HUBR) (5 plazas):

Habitación individual equipada con cama, escritorio, cajonera, armario, estanterías y flexo. Tiene baño privado y una zona de office con nevera, microondas y fregadero.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual: 735 € sin subvención
- Alojamiento + media pensión: 955€ sin subvención

MICAMPUS SAN CARLOS (3 plazas):

Estudio individual, con baño privado, cocina americana, aire acondicionado/calefacción, conexión a internet cable y wifi.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual: 635 € sin subvención
- Alojamiento + media pensión: 915 € sin subvención

SIRESA CAMPUS MÁLAGA (4 plazas):

Habitación individual con baño propio. Equipada con armario, cama, escritorio y estanterías. Exterior. Conexión wifi. Climatización. Nevera y microondas. Residencia situada en el Campus de Teatinos.

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación individual con media pensión: 830 € sin subvención



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17

Código Seguro de Verificación (CSV)
WSXtIBVNF4YzjXKhIQ2tntuQ4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-32fb-4582-0655-634f-8f9b-6620-0e63-cd77 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social
Servicio de Acción Social

LIVENSA LIVING MÁLAGA FERIA (6 plazas)

Estudio individual de 13m2 con baño propio y cocina completa, Smart TV de 32 pulgadas, barra de desayuno y asiento, nevera debajo del mostrador, horno combi integrado, microondas, placa de inducción, escritorio con cajones integrados y silla de estudio, tablón de anuncios, estantería, armario, somier y colchón, enchufes, cajón debajo de la cama, fregadero. wifi, calefacción y aire acondicionado

- Precio de la plaza de alojamiento en habitación standard: 655 € sin subvención
- Alojamiento en habitación Superior + media pensión: 732 € sin subvención

Media Pensión: consiste en 20 tickets de desayuno + 20 tickets de comidas o cenas por mes. El brunch del sábado se podrá canjear por 1 ticket de desayuno + 1 ticket de comida/cena

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32fb-4582-0655-634f-8f9b-6620-0e63-cd77
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 20/06/2022 13:57 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 13:50:14
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	20-06-2022 14:00:17